



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN MARAVEDIS, AÑO DE MIL TECIENTOS NOVENTA Y SEIS

ante un por medio de papeleta Expressiva de las cosas que havia en tratativa y Placido Teniente a Nra. Magestad Navarre uno a los portados, quien lo hizo extender para Expressando havia sacado a todos los Cavalleros de particular Diputados y Dux. Indio represento acordar lo sup.

Por el Sr. Presidente de esta Real Audiencia como Comisionado de el Sr. Presidente de Provincia para el Cobro de Contribucion se dijo: Fue havendose hecho Encargo de Cavalleria para conducir a esta villa de la villa de Tumbilla nombrados a la Hora de trece y siete y cinco fant. de val que existien fueran de un Almacan de el acopio de laño proximo pasado de trececientos noventa y seis los Dueños de ellos se quejaron con el Mayor Esfuerzo manifestando que con los diez y siete q se pagaban por conducir los Cados fanega no tienen bastante para componer el transporte de dicha Cavalleria y siendo constante el precio de la Texada y de otros de un Recuerdo que por ahora se pague por cada Cador de un Duro de. por fanega, y que se interpose Teniente de este Decreto de el Sr. Dn. Alex. de Campo y de otro alio cargo de el Sr. Dn. Recaudacion de esta Expressiva para q no se acordara en sus quentas.

Con lo que se acabo este Ayuntamiento que firmaron Dhos. señores. a que doy fee = Dn. Josef Flores Sanz

Dn. Alonso Sabas de G. Alex. de Campo y de

Dn. Ant. Josef Carrero

Dn. Antonio Sanz Puigaxarera Colado y

Dn. Juan Duran Muñoz de Arroya

